INSUFICIENCIA DE PERSONAL

CD-2026-486

130.40.3

EL SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO(A) DE LA PERSONERÍA DISTRITAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el Personero Distrital y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993.

CONSTANCIA:

Que en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, define que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pueden celebrar con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia relacionada con el área que se trate. Asimismo, indica que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio.

Con fundamento en lo anterior, se precisa que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal para que se brinde apoyo en el programa de garantías de derechos, en la protección y restablecimiento pleno de los derechos y garantías constitucionales de la población del Distrito de Santiago de Cali, a través de intervenciones efectivas como Ministerio Público, para incidir en la calidad de vida de la sociedad; en cumplimiento de los principios constitucionales, contribuyendo al bienestar integral de la comunidad y al fortalecimiento del estado de derecho.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JOSÉ ALEJANDRO ARANGO CUERO
DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

Elaboró: Julián Castrillón Orozco- Abogado Contratista
Revisó: Edisson Julian Urrea Sánchez – Jefe De la Oficina Jurídica
Juan Esteban Mesias- Asesor contratista